

20 Huépil, 20 de enero de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 201

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53,56 y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud presentada por Don Tomas Abel Carrasco Cortes adjunta, en la cual solicita realizar un convenio de pago de las patentes atrasadas desde el segundo semestre del año 2013.-
- c) El Convenio de Pago N° 313 adjunto.

DECRETO :

1. Autorizase el Convenio de Pago N° 313 de la patente comercial Rol 2-20712, de fecha 20 de enero de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el contribuyente que a continuación se individualiza :

CONTRIBUYENTE	:	TOMAS ABEL CARRASCO CORTES
RUT N°	:	802.699-6
DIRECION COMERCIAL	:	SAN DIEGO N° 016 DE TUCAPEL
CONCEPTO	:	CONVENIO DE PATENTE COMERCIAL ROL 2-20712

El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 259.451.- lo que será cancelado de la siguiente manera : Pie \$ 130.000, y el saldo en 2 cuotas, una de \$ 64.726 .- y 1 cuota de \$ 64.725, según detalle del convenio adjunto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



KAREN VARINIA ZUNIGA MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ALCALDE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución :
Secretaria Municipal
Depto. Adm. Y Finanzas
Interesado
Jafa/KVZM/MWC/pcc

